



CONVENIO DE COLABORACIÓN

BBVA CHILE

CRUZ ROJA CHILENA

FUNDACIÓN PRO BONO

En Santiago de Chile, a 25 de julio de 2008, entre **BBVA CHILE**, Rut N° 97.032.000-8, representado por don **Rony Jara Amigo**, Rut N° 8.822.277-6, ambos con domicilio en Av. Pedro de Valdivia 100, Providencia, **CRUZ ROJA CHILENA**, Rut N° 70.512.100-1, representada por **Carmen Bustos L.**, Rut N° 5.253.518-1, ambos domiciliados en Avenida Santa María 0150 y **FUNDACIÓN PRO BONO**, Rut N° 65.056.934-7, representada por doña Marcela Fajardo Rojas, Rut N° 12.488.119-6, ambos domiciliados en Mariano Sánchez Fontecilla N° 370, Las Condes, se ha acordado el siguiente convenio de colaboración:

PRIMERO: BBVA Chile, en su constante preocupación por ratificar su compromiso social de apoyo a la comunidad, promoviendo acciones que promuevan la atención de las necesidades básicas, con especial preocupación por los colectivos más necesitados, manifiesta su interés de trabajar gratuitamente y de manera integral en beneficio de la Cruz Roja Chilena, mediante el desarrollo de acciones concretas que se traducirán en la entrega de asesoría legal gratuita e integral.

En este contexto, BBVA Chile, forma parte de la Red de oficinas y departamentos legales de empresas coordinadas por Fundación Pro Bono,

enmarcándose el presente convenio dentro de la colaboración Pro Bono que se propone prestar.

SEGUNDO: Fundación Pro Bono, organización sin fines de lucro cuyo objeto es promover, organizar, intermediar y difundir el trabajo voluntario de los abogados en beneficio de organizaciones sociales, personas de escasos recursos, y grupos vulnerables mediante el desarrollo de actividades y programas destinados a fomentar el voluntariado legal y la participación de los abogados en el desarrollo público, con el fin de contribuir a un acceso igualitario a la justicia en Chile.

TERCERO: Cruz Roja Chilena, organización sin fines de lucro, cuya misión es contribuir al cumplimiento de los Convenios de Ginebra de 1949 y los Protocolos Adicionales de 1977, ratificados por el Gobierno de Chile; a los acuerdos de las Conferencias Internacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, de las Asambleas Generales de la Federación Internacional de sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, del Consejo de Delegados y otras reuniones adicionales del movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. Si como mejorara la calidad de vida de las personas mas vulnerables, movilizando al poder de la humanidad a través de la acción planificada, sistemática e integrada del trabajo voluntario de las Filiales de todo el país, como organización no gubernamental, auxiliar de los poderes públicos y complementaria de las políticas sociales encaminadas a superar la pobreza y vulnerabilidad en el país.

CUARTO: Por medio del presente Convenio, BBVA Chile se compromete a prestar asistencia legal y/o judicial gratuita en todas aquellas temáticas que digan relación con su funcionamiento como Organización Social sin Fines de Lucro y que requieran de la intervención de un abogado, en pro de un adecuado funcionamiento y cumplimiento de su objeto social. La derivación se realizará de acuerdo al procedimiento acordado por las



partes. Por otro lado, Fundación Pro Bono, a solicitud de cualquiera de las partes prestará su colaboración en todos aquellos temas en que se requiera su intermediación.

Lo anterior no se extiende a los gastos en que se incurra en la ejecución de este encargo, los que serán íntegramente de cargo de la Cruz Roja Chilena. BBVA se reserva el derecho a solicitar provisión de fondos o reembolsos, según sea el caso.

QUINTO: El presente convenio tendrá una duración indefinida, sin perjuicio de que cualquiera de las partes podrá ponerle término a este acuerdo en cualquier momento y sin expresión de causa, enviando a la otra parte una comunicación escrita con copia de ésta a Fundación Pro Bono, a lo menos, con 60 días de anticipación a la fecha en que se pondrá término.

SEXTO: Cualquier discrepancia que surja entre BBVA y la Cruz Roja Chilena relativa a la interpretación o aplicación del presente acuerdo será resuelta por la Fundación Pro Bono en carácter de mediadora.

SEPTIMO: Este convenio se firma en tres ejemplares quedando cada parte con una copia del mismo.



Rony Jara A.

BBVA Chile



Carmen Bustos L.

CRUZ ROJA CHILENA



Marcela Fajardo Rojas

FUNDACIÓN PRO BONO